

Artículo 9.- Objetivos y finalidad fundacionales.

La Fundación tiene por objeto general el fomento de los estudios, investigaciones y desarrollo orientados a propiciar la sostenibilidad de las actividades agroganaderas y pesquera, con especial atención a los desarrollos de experiencias sobre agricultura integrada, ecológica y/o biológica.

Constituyen su ámbito básico de actividades, entre otras, las que se enumeran a continuación:

- a) Estudio, investigación y conocimiento de todo los ámbitos relacionados con la agricultura biológica y sus aplicaciones.
- b) La exploración de todos sus productos y fórmulas científicas y técnicas que permitan su implantación y desarrollo.
- c) El establecimiento de redes institucionales y de carácter empresarial que permitan facilitar la cooperación, intercambio y ejecución de acciones comunes con otras regiones de la Unión Europea y muy en especial con las Regiones Ultraperiféricas.
- d) Impulsar acuerdos de cooperación de ámbito internacional, en todos los temas relacionados con la agricultura biológica.
- e) Promocionar los productos biológicos palmeros en el conjunto del archipiélago canario, Regiones Ultraperiféricas y otras regiones de la Unión Europea.
- f) Establecer acuerdos de cooperación para la promoción interior y exterior de los productos biológicos de la Comunidad Autónoma.
- g) Aquellas otras actividades, iniciativas, proyectos y programas relacionados, directa o indirectamente, con la agricultura biológica y su promoción.